



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D^a. MARIA R. SEVILLANO CALERO
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO
D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN
D^a. MARIA ELENA MEDINA CANO
D^a. M^a. JULIA BARCHIN FLORES
D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE
D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO
D^a. JOSÉ M^a. ARCAS TOBOSO
D^a. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE

CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)

CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)

CONCEJALA (P.P)

NO ASISTE:

D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO
D. ANTONIO HUERTA SAIZ

CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.P)

SECRETARIA: INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las dieciséis horas y seis minutos por la **Presidencia**, tras referirse a la imposibilidad de celebración de la sesión a las 8 de la tarde por imposibilidad del Secretario de la Corporación y agradecer a dicho funcionario por haber venido para que se pudiera celebrar la sesión, se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, pasándose, tras pedir la Presidencia disculpas por su adelanto e interesar la existencia de objeciones por parte del grupo municipal popular, no formulándose ninguna, al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- Propuesta Nombramiento Comisión Municipal deslinde con el municipio de Villarrobledo (Albacete).
- 2º.- Propuesta Nombramiento Comisión Municipal deslinde con el municipio de Las Pedroñeras (Cuenca).
- 3º.- Acuerdo Expte. modificación de créditos por suplementos de créditos INT/46/2019.
- 4º.- Acuerdo incremento retribución Aquona, S.A. 2.019.

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

5º.- Acuerdo aprobación liquidación servicio de agua potable tercer trimestre 2.019.
6º.-Dación de cuenta Líneas fundamentales del Presupuesto 2.020.
7º.- Dación de cuenta informe coste efectivo de los servicios públicos 2.018.
8º.- Dación de cuenta Informe de Intervención sobre seguimiento Plan de Ajuste 3T/2.019.
9º.- Dación de cuenta Informe de Intervención sobre liquidación trimestral del Presupuesto 3T/2.019.
10º.- Dación de cuenta Informe de Intervención Morosidad y Periodo Medio de Pago 3T/2.019.
11º.- Dación de cuenta Sentencia Nº 240/2019 Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha Con/Ad Sec.1 de Albacete.
12º.- Dación de cuenta Sentencia Nº 330/2019 Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cuenca.
13º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
14º.- Ruegos y preguntas.

1º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMISIÓN MUNICIPAL DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE).



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta sucinta del contenido de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.019 relativa a la designación de miembros de la Comisión en el procedimiento de deslinde de los términos municipales de San Clemente (Cuenca) y Villarrobledo (Albacete), puntualizando en su intervención, que se trata de una cuestión que está sujeta al voto de la mayoría absoluta, cuyo contenido es el que se indica a continuación, señalando acto seguido que también consta en el expediente el informe jurídico expedido por la Secretaría al efecto, precisando su carácter favorable, y el Dictamen adoptado al respecto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el 28 de octubre de 2.019, concluyendo su intervención, tras referirse al contenido del Dictamen, recordando a los Corporativos que, una vez que se verifiquen las Actas de deslinde y amojonamiento, regresarán otra vez al Pleno para que sean sometidas también a votación.

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMISIÓN MUNICIPAL DESLINE CON EL MUNICIPIO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE)

I.- Resultando que por parte de las Administraciones estatal y autonómica se está desarrollando un proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020, proyecto que, en lo que se refiere al Municipio de San Clemente (Cuenca), afecta al reconocimiento de la línea de término y al señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Villarrobledo (Albacete) y San Clemente levantada por el Instituto Geográfico el día 28 de octubre de 1.874 y que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional.



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

II.- Resultando que, de acuerdo con lo indicado en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en los procedimientos relativos al deslinde de los términos municipales de los Municipios resulta preceptiva la intervención de una Comisión por cada uno de los Ayuntamientos a quienes afecte la línea divisoria, disponiendo a este respecto el artículo 17.1 de la norma referida lo siguiente:

"1. Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate."

III.- A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta las actuaciones a practicar en el caso del término municipal de San Clemente, desde esta Alcaldía se tiene a bien PROPONER al Pleno de la Corporación, órgano competente con arreglo a lo indicado en los artículos 22.2, letra p), y 47.2, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Designar como miembros de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) en el procedimiento correspondiente al reconocimiento de la línea de término y al señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Villarrobledo (Albacete) y San Clemente levantada por el Instituto Geográfico el día 28 de octubre de 1.874 y que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional, a los siguientes:

ALCALDÍA

D^a. M^a. Rosario Sevillano Calero

CONCEJALES/AS

D^a. M^a. Elena Medina Cano, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Asuntos Generales, Educación y Cultura.

D. Manuel Fernando Morales Montalbán, Concejale Delegado de Urbanismo y Movilidad Urbana, Servicios, Desarrollo Industrial, Promoción Turística, Empleo y Comercio.

D. Luis Carmelo Martínez Cano, Concejale Delegado de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes.

2º.- Designar como Perito a actuar de manera conjunta con el Secretario de la Corporación en el procedimiento de referencia a D^a. M^a. Carmen [REDACTED] Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

3º.- Expedir certificación del presente Acuerdo para su constancia y efectos, comunicándose a las Administraciones estatal y autonómica a los efectos procedentes en Derecho.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer en relación a la Propuesta realizada que, aunque en la Comisión votaron a favor, lo han estado estudiando detenidamente y ahora en el Pleno querían solicitarles que al menos un Concejale del Partido Popular formase parte de esa Comisión, proponiendo que se designe también un Concejale del grupo popular para que forme parte de dicha Comisión, concluyendo que se ha ofrecido su Concejale Antonio Huerta.



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Concluida la intervención de la Sra. Herrera Arribas, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que, como la Propuesta no se ha llevado a despacho antes del Pleno, lo que ha decidido como Presidenta es que van a retirar el punto nº 1, y el 2 que lo arrastra, del orden del día para consensuarlo los dos grupos, concluyendo señalando que en un próximo Pleno que tendrá que ser extraordinario ya se le dará respuesta una vez que vean.

Concluida la intervención de la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para recordar que, por la urgencia de este tema porque está sujeto a un procedimiento que está verificándose desde Administraciones, tiene que estar decidido y remitido en la primera semana de noviembre como mucho.

Concluida la intervención del funcionario responsable de la Secretaría, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para añadir que han preguntado a otros pueblos y que en Pedroñeras en el Pleno se designó un Concejal del Partido Socialista, tomando la palabra la **Presidencia** para indicar que lo miran esta semana antes de que finalice y que se vuelve a llevar a Pleno con una propuesta afirmativa o negativa.

Quedan retirados por la Presidencia los puntos del orden del día primero y segundo.

3º.- ACUERDO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS INT/46/2019.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que este asunto del orden del día se vio en la Comisión de Hacienda del día 14 de octubre, procede a centrarse en el contenido de los aspectos presupuestarios del expediente, pasando a dar cuenta de la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2019 se emitió Informe de Intervención, que dice textualmente: "De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante la Providencia que consta en el expediente esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. Aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre teniendo en cuenta que la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

— Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Disposición Adiciones 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- Bases de ejecución del Presupuesto 2019 (nº 8 a nº 12)

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto 2019 (nº 8 a nº 12)

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de Cuenca, resumido por capítulos

La Administración del Estado y la comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recibirán copia o extracto del Acuerdo plenario de aprobación de estos expedientes, y a su vez tendrán conocimiento de la adopción de dicho acuerdo, por su publicación en el Boletín Oficial de la provincia pudiendo, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar ampliación de la información remitida en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento aplicable será el siguiente:

A. Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a la reducción de deuda, se ha instado, mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito.

B. En ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe de intervención, con el siguiente contenido:

— El cumplimiento o no de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El importe que se destina a amortizar deuda.

C. Conocido el destino de la aplicación del superávit, a la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

D. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

E. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de 768.842,07 €, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo. Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018 de 253.956,98 € cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Volumen de endeudamiento. Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2018, a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea, de 2.623.992,40 €.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit (el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que no se aplique a través del artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera podrá aplicarse a través del mecanismo previsto por el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) lo que supone la posibilidad de aplicar 253.956,98 €.

NOVENO. Destino del superávit para Inversiones financieramente sostenibles. Una vez aplicada la regla general, esto es, amortizar deuda financiera, y tal como se establece en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF (el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, prórroga para el ejercicio 2019 la aplicación de las reglas de la disposición adicional sexta de la LOEPYSF en cuanto al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018) para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, destinar para financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, se deberá cumplir además que:

- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores (el importe de las anualidades correspondientes al ejercicio en cuestión de las operaciones vigentes de préstamo con el Fondo para la financiación de pago a proveedores FFPP primera, segunda y tercera Fase, y con los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, FO y FIE de conformidad con la DA 118ª de la ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) sea positivo en la liquidación del ejercicio 2018. Siendo el importe de las anualidades reconocidas financiadas por el FFPP de 257.807,72 euros, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a -3.850,74 €, por lo que incumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado positivo.

- La Deuda Viva sea inferior al límite legal de conformidad con el régimen de autorización del artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (inferior al 110% sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), arrojando la entidad un dato de 46,49% sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva (a efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2018. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado).

- Dado que no se cumple una vez calculado el RTGG ajustado no queda saldo con el que financiar IFS no se analiza el PMP a proveedores de la Corporación. (En el caso de poder destinar el superávit a IFS, será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. Hay que tener en cuenta que si se cumpliera el límite de endeudamiento y el remanente de tesorería ajustado positivo, el hecho que la entidad local presente un PMP publicado mayor a 30 días, es decir se incumple el requisito del PMP, le impediría ejecutar IFS pero, sin embargo, podría reducir su deuda comercial en los términos de la norma como alternativa a la regla general del destino del superávit para amortizar deuda financiera)

El periodo medio de pago a los proveedores no debe superar el límite legal previsto en la normativa de morosidad, esto es, no debe ser superior a 30 días según los datos publicados en el momento de iniciarse



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

— Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

— Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

— Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

— Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos retrialo a las necesidades.

F. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

G. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

H. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

SÉPTIMO. El superávit se define como la capacidad o necesidad de financiación en términos consolidados. En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación del propio artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- Las excepciones a la aplicación genérica del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para su aplicación, además de estabilidad presupuestaria, la Entidad deberá contar con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo con el límite del volumen de endeudamiento.

OCTAVO. En virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación del superávit presupuestario se pone de manifiesto el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estabilidad presupuestaria positiva. De acuerdo con el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del OEP correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 62 del 26 de febrero de 2019, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los efectos de este procedimiento, el dato de Estabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

el expediente de inversión. (De conformidad con lo dispuesto en la Consulta 27 del documento de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales, constatación a las consultas más frecuentes, 1ª edición de marzo de 2018 publicado por el Ministerio de Hacienda).

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos.

DÉCIMO. En base a lo expuesto anteriormente, se concluye:

1.- En virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación del superávit presupuestario se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos, tal y como se especifica en el apartado noveno de este Informe.

2. – El importe a amortizar de operaciones de endeudamiento que estén vigentes, debe ser por la cantidad de 253.956,98 € (importe del RTGG al 31 de diciembre de 2018).

UNDÉCIMO. Vistas y analizadas las operaciones que tiene formalizadas este Ayuntamiento, con el fin de determinar cual o cuales de ellas se amortizarán anticipadamente en base al coste de la operación, el ahorro de coste financiero futuro y la mejora en el Ahorro Neto de la entidad, y que componen la deuda viva de la entidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior, las operaciones susceptibles de amortizar serán las siguientes:

Operación	Capital pendiente 30/09/2019	Importe a amortizar	Cuota actual anual	Nueva cuota	Reducción compromiso de pago anual
PRESTAMO Nº 14039	203.857,49	203.857,49	11.334,03	0,00	11.334,03
PRESTAMO Nº 12223	1.260.000,00	253.956,98	140.000,00	108.295,73	31.704,27
PTMO. FFPP Nº 105342	966.779,12	253.956,98	271.937,39	178.313,73	93.623,66

Según los correspondientes contratos, a ninguna de las tres operaciones de préstamo se le aplican Penalizaciones por amortización anticipada, por lo que el coste de la cancelación es cero euros para cualquiera de ellas. El importe que figura como reducción del compromiso de pago anual se ha estimado aplicando la amortización anticipada al capital pendiente al 30 de septiembre de 2019 y cuotas constantes de capital e intereses. El Ahorro Neto del Ayuntamiento sería del 8,459 % si se amortiza anticipadamente el préstamo 14039, del 8,791 % si se amortiza el préstamo 12223 y del 9,752 % si se amortiza el préstamo 105342 FFPPP tal y como se refleja en los correspondientes informes incorporados a este Expediente, todos ellos con los datos estimados de la liquidación del presupuesto 2019 a la fecha de este informe y la carga financiera estimada a la misma fecha.

Por tanto a la vista de los anteriores datos la Operación de Préstamo a la que aplicar la amortización anticipada sería la PTMO. FFPP Nº 105342.

DÉCIMO SEGUNDO. Dado que el capítulo de gasto afectado es el 9 PASIVOS FINANCIEROS financiado con el CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS de ingresos, no procede evaluar el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ni Regla de Gasto, al no verse afectado el Gasto no financiero ni los Ingresos no financieros.

CONCLUSION. El resultado del control permanente previo del expediente es de Cumplimiento en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

32 de la LOEPYSF, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda por importe de 253.956,98 euros.,,

Considerando que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar la siguiente:

Operación	Capital pendiente 30/09/2019	Importe a amortizar	Cuota actual anual	Nueva cuota	Reducción compromis o de pago anual
PTMO. FFPP N° 105342	966.779,12	253.956,98	271.937,39	178.313,73	93.623,66

Considerando que teniendo en cuenta lo anterior, la Presidenta de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	91102	Deuda Pca Amortización prestamos	257.807,72	253.956,98	511.764,70
		TOTAL	257.807,72	253.956,98	511.764,70

Financiación con cargo al Remanente de Tesorería Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art	Conc./Subcom.		
8	87	870/ 87001	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	253.956,98
			TOTAL INGRESOS	

Realizada la tramitación legalmente establecida se Informa Favorablemente por Mayoría Absoluta con el voto favorable de los concejales del grupo socialista y la abstención de las concejales del Grupo Popular, que esperan a revisar la documentación cuando se convoque el Pleno correspondiente, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º INT/46/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

El acuerdo de aprobación inicial de este expediente deberá exponerse al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer que su voto va a ser a favor y que cree que tener 253.956 de remanente positivo es una muestra de que se ha hecho una buena gestión por parte del Partido Popular y que son hechos y realidades aunque, en referencia a los miembros del grupos socialista, les están vendiendo todo lo contrario día a día. Prosigue su intervención la portavoz popular exponiendo, tras referirse al destino de esta modificación de créditos al pago de deuda y señalar que se eligió lo del plan de pago a proveedores, que el plan de pago a proveedores fue un plan de pago que tuvieron que efectuar cuando el Partido Popular entró al gobierno porque se debía más de dos millones de euros en facturas a proveedores, pasando a señalar que esto va a mejorar muchísimo más todavía los Presupuestos del 2.020, concluyendo su intervención indicando que su voto es a favor, que cree que se ha elegido bien el que vaya a pagar ese plan de pago a proveedores.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a manifestar que quiere añadir para que conste en Acta que todo no es tan de color de rosa como lo pinta, en referencia a la Sra. Herrera, pasando a exponer, mientras exhibe un documento, que cuando llegaron se encontraron en el Ayuntamiento para firmar todas las facturas que tuvieron que pagar nada más llegar, precisando que 285.198,07 fue el total que pagaron nada más llegar y que siguen pagando facturas de la anterior legislatura a fecha de 31 de octubre, pasando a indicar que lo dice porque como con fecha 10 de julio ya estaban pidiendo las facturas pues cree que todas estas facturas le sonaran porque son generadas, en referencia a la Sra. Arribas, por su anterior equipo de gobierno. Continúa la Sra. Medina refiriéndose a una partida de 250.000 euros que tenían de desfase porque no estaba previsto en el capítulo de personal laboral que arrastran porque no se hizo la previsión en los Presupuestos en el año 2.018 para el año 2.019 y que lo va a tener que asumir el actual equipo de gobierno, concluyendo su intervención manifestando que también quiere que conste en Acta.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer que el que se deban facturas el día a día es lo más normal del mundo y que, de todas formas, van a pasar en que se va a poder demostrar cuál es el periodo medio de pago en este tercer trimestre y que no han incumplido en ningún momento ese periodo medio de pagos, puntualizando que ellos ese periodo medio de pagos algunas veces hasta lo tenían más reducido. Prosigue su intervención la Sra. Herrera exponiendo que ya explicó en un Pleno lo que significaba la póliza de tesorería e indicándole a la Sra. Medina que lo que ésta quiso engañar a la gente diciendo que no había dinero para pagar las nóminas era completamente falso porque le vuelve a explicar otra vez que una póliza de tesorería se utiliza como cualquier empresa para tener liquidez. Continúa indicándoles a los miembros del grupo socialista que llevan ya cinco meses trabajando y que lo que no puede ser es que en cinco meses le sigan echando la culpa de no pagar las facturas, señalando que algo falla, concluyendo su intervención indicando, en

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

referencia a la Sra. Medina, que no le cuadra nada de lo que ha dicho, que para el anterior equipo de gobierno nunca fue nada de color de rosa y que, en referencia a los Concejales socialistas, éstos sí que lo tienen de color de rosa porque tienen buena situación económica y a la Diputación y a la Junta de su parte y que lo aprovechen y que el Partido Popular no lo tuvo de color de rosa.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para aclarar que ella no ha dicho en ningún momento que no se puedan pagar las facturas y que ha dicho que estaban pagando todavía facturas del anterior equipo de gobierno y que cuando llegaron se pagó lo que se pagó, pasando a señalar que nadie le ha dicho que no se puedan pagar facturas y que quiere que conste en Acta que ella no ha dicho eso.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma la palabra la **Presidencia** para exponerle a la Sra. Herrera, en alusión a su desconocimiento de lo que es una póliza de tesorería, que lo sabe mejor que ella porque llegó el 17 de junio y que lo primero que le pusieron fue una póliza de 650.000 euros y que esa póliza se utilizó para pagar las pagas extras con lo que, si tan bien dejó el Ayuntamiento, no lo entiende, pasando a indicar que les dejó unas facturas de 280.000 euros más 250.000 euros que llevaban gastados de póliza para pagas extras más otros 255.000 de desfase de presupuesto que tienen que, en referencia a la Sra. Herrera, no había tenido en cuenta que se tienen que hacer cargo ellos ahora, señalando que se han encontrado ahora mismo con 750.000 euros que tienen que hacerse cargo, señalándole a la portavoz popular que ellos sí que lo asumen pero que ella no asumió ese millón de euros de proveedores, concluyendo su intervención la Sra. Sevillano refiriéndose al estado en que se han encontrado el pueblo y dando paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos Nº INT/46/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, por importe de euros, de acuerdo con el detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91102	Deuda Pca. Amortización prestamos	257.807,72	253.956,98	511.764,70
		TOTAL	257.807,72	253.956,98	511.764,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno., 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Financiación con cargo al Remanente de Tesorería Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./Subconc.		
8	87	870/ 87001	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	253.956,98
			TOTAL INGRESOS	

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º ACUERDO INCREMENTO RETRIBUCIÓN AQUONA, S.A. 2.019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la última Comisión de Hacienda del 28 de octubre se aprobó el incremento del I.P.C del 2.018 a las retribuciones por m³ facturados y conservación del servicio de agua, que el incremento es del 1,2% de las retribuciones que el Ayuntamiento paga a "AQUONA" pero no lo que los vecinos pagan a "AQUONA" y que no es un incremento del precio del agua, pasando a continuación a referirse a los cálculos realizados en el consumo en los tres primeros trimestres del 2.019 y al aumento del coste que supone el incremento, así como a las cuotas de servicio y al aumento que supone, señalando que el total del aumento del cote son 3.812,41, concluyendo su intervención la responsable de la Intervención señalando que la Comisión de Hacienda informó favorablemente por unanimidad este asunto.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

En relación con este punto del Orden del Día de la sesión se informa sobre el Incremento de retribución para el ejercicio 2019 solicitado por Aquona, S.A. así como el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de octubre de 2019.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, Informa Favorablemente con el siguiente detalle:

1.- La Variación del IPC de Diciembre 2017 a diciembre de 2018, según el INE es del 1,2 %. Este porcentaje es el que se va a aplicar a la retribución actual por m3 facturado y por conservación

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

para calcular la retribución del ejercicio 2019 por los citados conceptos, quedando las retribuciones para el 2019:

CONCEPTO	PX 2018	IPC 2018 1,2%	PX 2018
M3	1,0802	0,0130	1,0932
C.SERVICIO	2,7904	0,0335	2,8239

2.- El de coste que supone la citada variación es:

CONCEPTO	CANTIDAD	AUMENTO COSTE 2019
M3(*)	259.529	3.364,12
C.SERVICIO	13.388	448,29
TOTAL		3.812,41

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16122708 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Servicios de recaudación a favor de la entidad para hacer frente a este gasto en el Presupuesto en vigor, según documento RC nº 2/2019000002026.

4.- El órgano competente es el Pleno, según la legislación vigente y el régimen de Delegaciones aprobado a la fecha de este Informe, previo Informe de la Comisión Informativa de Hacienda.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer, en referencia a los miembros del grupo popular, que su voto va a ser a favor ya que no repercute en lo ciudadanos.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que se va a pasar a votar, que los votos de sus compañeros van a ser a favor y que ella se va a abstener por asuntos familiares.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para reseñar que los dos últimos años el incremento no se ha visto reflejado en el recibo del agua de los usuarios, generándose cierto debate entre la Sra. Medina y la Sra. Herrera con ocasión de lo indicado y tomando la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para aclarar que entiende que lo que está diciendo la Sra. Medina es que este incremento que aprobará el Pleno y el incremento que el año pasado aprobó la Junta de Gobierno no ha repercutido en los vecinos, agradeciendo la aclaración la Sra. Herrera y la Presidencia.



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

El Pleno de la Corporación, con la abstención de la Sra. Sevillano Calero y con el voto favorable de los restantes Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la variación del I.P.C de diciembre 2017 a diciembre de 2018, que según el INE es del 1,2 %, a la retribución actual por m³ facturado y por conservación para calcular la retribución del ejercicio 2019 a satisfacer a "AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U", concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable de San Clemente, por los citados conceptos, quedando las retribuciones para el 2019:

		IPC 2018	
CONCEPTO	PX 2018	1,2%	PX 2018
M3	1,0802	0,0130	1,0932
C.SERVICIO	2,7904	0,0335	2,8239

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

5º.- ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE TERCER TRIMESTRE 2.019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para centrarse en la liquidación del tercer trimestre de 2.019 del servicio de agua potable, señalando que las facturas de cargo y retribución ya fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 18 de septiembre y que lo que se trae es la liquidación, pasando a dar cuenta del saldo a favor de "AQUONA" de 6.359,90 euros y de diversos aspectos de la liquidación concluyendo su intervención la responsable de la Intervención señalando que la Comisión informó favorablemente esta liquidación.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

En relación con este punto, y una vez votada la Urgencia de incluir este asunto en el Orden del día de la comisión, se informa sobre la Liquidación del servicio de agua correspondiente al tercer trimestre de 2019 y los documentos que la justifican, así como el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de octubre de 2019.

El detalle de la Liquidación 3T/2019 es el siguiente:

- Saldo final a favor de Aquona, S.A.U. por importe de 6.359,90 euros.

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

INGRESOS		GASTOS	
CARGO AGUA 3T/2019 -B.I.	122.812,01	FRA. CLM0041219F00015	110.047,54
		FRA. CLM0041219F00016	12.473,03
IVA 10%	12.281,43	IVA 21%-10%	13.624,10
TOTAL CARGO APROBADO	135.093,44	TOTAL FACTURA APROBADA	136.144,67
TOTAL CARGO BRUTO 3T/2019	135.093,44	TOTAL RETRIBUCION 2T/2019	136.144,67
A/C RECIBOS AL 3T-2019	-124,61	FRA. CLM0041219A00006	-191,19
CARGO LIQUIDO 3T/2019	134.968,83	IVA 10%	-19,12
RECAUDACION 3T/2019	124.758,50	TOTAL ABONO	-210,31
PENDIENTE DE COBRO 3T/2019	-10.210,33		
COBRADO 1-2 T/18	-19,55		
COBRADO 3T/18	84,40		
COBRADO 4T/18	1.785,95		
COBRADO 1T/18	754,85		
COBRADO 2T-19	3.009,80		
TOTAL INGRESOS	130.373,95		135.934,36
LIQUIDACION 3T/2019	-5.560,41		
(IVA INCLUIDO)			
ING. CIERRE OFICINA AÑO	1.932,38	INST. POTABILIZADORA	2.731,87
7.729,50 €		(CUOTA 87)	
Saldo a favor AQUONA	-6.359,90		

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, Informa Favorablemente la Liquidación del servicio de Agua del tercer trimestre de 2019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer que no tiene nada que añadir y que están a favor.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta indica que no tiene nada que añadir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Toma acto seguido la palabra la **Presidencia** para exponer que se va a abstener por asuntos familiares y dar paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con la abstención de la Sra. Sevillano Calero y con el voto favorable de los restantes Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del servicio de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 2.019, la cual arroja un saldo a favor de "AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U", concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable de San Clemente, por importe de 6.359,90 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		GASTOS	
CARGO AGUA 3T/2019 -B.I.	122.812,01	FRA. CLM0041219F00015	110.047,54
		FRA. CLM0041219F00016	12.473,03
IVA 10%	12.281,43	IVA 21%-10%	13.624,10
TOTAL CARGO APROBADO	135.093,44	TOTAL FACTURA APROBADA	136.144,67
TOTAL CARGO BRUTO 3T/2019	135.093,44	TOTAL RETRIBUCION 2T/2019	136.144,67
A/C RECIBOS AL 3T-2019	-124,61	FRA. CLM0041219A00006	-191,19
CARGO LIQUIDO 3T/2019	134.968,83	IVA 10%	-19,12
RECAUDACION 3T/2019	124.758,50	TOTAL ABONO	-210,31
PENDIENTE DE COBRO 3T/2019	-10.210,33		
COBRADO 1-2 T/18	-19,55		
COBRADO 3T/18	84,40		
COBRADO 4T/18	1.785,95		
COBRADO 1T/18	754,85		
COBRADO 2T-19	3.009,80		
TOTAL INGRESOS	130.373,95	135.934,36	
LIQUIDACION 3T/2019	-5.560,41		
(IVA INCLUIDO)			
ING. CIERRE OFICINA AÑO	1.932,38	INST. POTABILIZADORA	2.731,87

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

7.729,50 €	(CUOTA 87)
Saldo a favor AQUONA	-6.359,90

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

Con carácter previo al tratamiento del punto siguiente del orden del día, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para plantear al **Sr. Secretario de la Corporación**, en relación con la abstención de la Presidencia, una duda dado que se abstiene pero vota y que ellos cuando en alguna Comisión si estaba alguna persona afectada se tenía que salir, tomando la palabra el titular de la **Secretaría** para exponer que, técnicamente, cuando una persona se abstiene se debe ausentar de la votación y salirse del salón de actos pero que también es cierto que lo importante, entiende, más que el aspecto formal es el aspecto material de su abstención con respecto del asunto que es lo que afecta al estatus del Concejal, señalando a continuación, tras una breve intervención de la Sra. Herrera acerca de la abstención y votación, que lo importante es que la persona que se ve incurso en causa de abstención se abstenga y que a lo mejor técnicamente es más preciso que se abstenga antes de votar pero que si su voto en sí es la abstención realmente el efecto, entiende, es el mismo, reiterando de nuevo que técnico-jurídicamente se debería obrar así pero que lo importante es que la persona que está en causa de abstención no tome parte en la votación precisando que tanto un sí como un no, precisando que en este caso considera que lo mismo da que se vote la abstención que que se abstenga del asunto, tomando la palabra finalmente la Sra. Herrera para indicar que a su parecer entiende que no debería de votarlo.

6º.- DACIÓN DE CUENTA LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que según la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria se establecieron una serie de obligaciones de información por parte de los Ayuntamientos y que una de ellas es que antes del 1 de octubre se esbozen las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para el año siguiente, pasando a indicar que estas líneas fundamentales se desarrollaron y fueron aprobadas, previos los informes correspondientes de Intervención, por Resolución de Alcaldía Nº 357 del 16 de febrero, que a su vez se dio cuenta el 24 de septiembre en Comisión de Hacienda y que ahora, en cumplimiento de lo que se establece, se trae al Pleno para informar. Prosigue su intervención la funcionaria responsable de la Intervención Municipal centrándose en el análisis de las líneas fundamentales del Presupuesto y en las estimaciones efectuadas, indicando finalmente que esta información fue remitida al Ministerio cumpliendo con el plazo en fecha 13 de septiembre

Consta en el expediente documento correspondiente a la dación de cuenta realizada en la Comisión de Hacienda de fecha 24 de septiembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

INFORMACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Visto el Expediente tramitado para la aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se incluye la siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2020 asciende a 3.266.763,46 euros lo que supone un incremento 0,00 % respecto a la estimación de ORN a 31 de diciembre de 2019, y una disminución del 0,09 los créditos iniciales del Presupuesto 2019, dado que a la fecha de esta memoria no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2020.

CAPÍTULO 2. En relación con este capítulo de **gasto en bienes y servicios** se prevé que en el Presupuesto Municipal para año 2020, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 1.941.078,85 euros, con un incremento del 3,13 % sobre las estimaciones de ORN 2019.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de San Clemente pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, aunque se considera una disminución sobre los créditos iniciales del Presupuesto 2019 del 1,82 %.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 41.800,00 euros en 2020, lo cual supone una tasa de variación, con respecto a las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2019 del 0,00 %. Los diferentes cuadros de amortización establecen los diferentes importes y vencimientos de los gastos de este capítulo, pendiente de cuál será la evolución de los tipos de interés a lo largo del ejercicio 2020.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 52.290,00 euros en 2020, que constituiría una cifra algo superior a los créditos iniciales del 2019 (8,33 % más) y un 51,43 % por encima de las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2019.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 81.669,09 euros en 2020. Este capítulo experimenta un incremento del 26,15 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones estimadas en el 2,5% sobre el crédito inicial del capítulo 1 gastos de personal, para el ejercicio 2020 que dispusiera la futura LPGE-2020. (las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal).

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de gastos del Presupuesto 2020 Inversiones reales por un importe de 450.000,00 euros, financiadas con recursos propios, concretamente este capítulo experimenta una tasa de variación de - 9,07 %, ya que las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2019, incluyen inversiones con financiación afectada.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se estima comprendan 41.400,00 euros en 2020, establecida para el POS 2020 Por tanto estos advierten una tasa de variación negativa del 41,00 por ciento, ya que las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2019 son 62.388,75 euros.



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 6.000,00 euros en 2020, no experimentarán variación con respecto a los créditos iniciales del presupuesto 2019.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 409.133,13 euros en 2020, que provoca que la tasa de variación sea de - 23,00 %, consecuencia de los diferentes cuadros de amortización de los préstamos vigentes.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se mantienen los tipos aprobados y no se actualizan los coeficientes de valores catastrales, aunque se mantienen los trabajos de mantenimiento del Padrón de bienes de naturaleza urbana. Esto supone un tasa de variación del 2,23 % con respecto a los Derechos Reconocidos Netos (en adelante DRN) estimados al 31 de diciembre de 2019. Este incremento en los créditos iniciales con respecto a los DRN estimados del ejercicio anterior se debe a que, se ha aclarado la situación en la que se mantenía el IVTNU, que ha afectado muy negativamente a la recaudación de este impuesto en 2019 y anteriores y se espera volver a liquidar el mismo con normalidad y de acuerdo con lo que vayan dictaminando los diferentes tribunales, también al incremento del Padrón del IVTM.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se presupuestan en 100.000,00 euros en 2020, suponiendo un tasa de variación del 33 % con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2020 motivado por la mejora de la economía.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, ascienden a 1.508.918,45 euros en 2020, lo que supone una tasa de variación del 1 % con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2019.

Estos ingresos se calculan teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas y tarifas recogidas en la Ordenanzas fiscales y reguladoras de Precios Públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en 2020 en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, incorpora lo previsto en la PTE 2020 de acuerdo con los DRN estimados 2019 ya que al no estar aprobada la nueva LPGE 2020 no podemos saber la cantidad que pueda destinarse. Con respecto al resto de aplicaciones de este capítulo prácticamente no experimenta variación con los DRN estimados 2019.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 30.641,80 euros en 2020, reflejando una variación a la baja del 6,50 % con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2019.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por las transacciones de las parcelas del P.I. Para el ejercicio 2020 se prevé derechos reconocidos por importe de 76.535,00 euros, igual que los DRN estimados al 31 de diciembre de 2019.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá a 0,00 euros en 2020, a la espera de cómo vaya desarrollándose este capítulo en 2019. Aunque a la fecha de este informe ya hay concedidas dos subvenciones, una de la Diputación Provincial y otra de la Junta de comunidades de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Castilla La Mancha para Reformar un Edificio y para Adquirir un Camión de Recogida de RSU y Cartón, respectivamente, las cuales financiarán sendos expedientes de GFA.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto de 6.000.00 euros en 2020, manteniéndose la misma cantidad con respecto a los créditos iniciales del 2019.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No se prevé la concertación de operaciones de crédito a largo plazo en los próximos ejercicios.

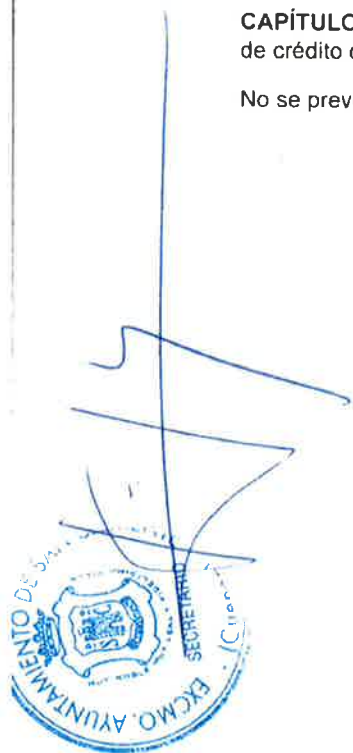
DETALLE DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2020

DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (MODELO ORDINARIO)

INGRESOS

	DRN ESTIMADAS 2109	PREVISIONES 2020
INGRESOS CORRIENTES	6.128.633,74	6.216.036,41
Derivados evolucion	6.128.633,74	6.216.036,41
INGRESOS CAPITAL	76.535,00	76.535,00
Derivados evolucion	76.535,00	76.535,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	6.205.168,74	6.292.571,41
Derivados evolucion	6.205.168,74	6.292.571,41
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	6.000,00
Derivados evolucion	0,00	6.000,00
INGRESOS TOTALES	6.205.168,74	6.298.571,41

DESGLOSE POR CAPITULOS		
CAPITULO 1 Y 2	2.454.713,01	2.532.467,67
IBI	1.852.060,61	1.852.060,61
IAE	71.561,71	71.561,71
IVTM	412.400,61	425.155,27
IVTNU	40.000,00	80.000,00
ICIO	75.000,00	100.000,00
OTROS	3.690,08	3.690,08
CAPITULO 3	1.493.609,97	1.508.918,45
CAPITULO 4	2.147.880,42	2.144.008,49
PTE	1.396.688,40	1.396.688,40



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

RESTO	751.192,02	747.320,09
CAPITULO 5	32.430,33	30.641,80
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.128.633,74	6.216.036,41

CAPITULO 6	76.535,00	76.535,00
CAPITULO 7	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CAPITAL	76.535,00	76.535,00

CAPITULO 8	0,00	6.000,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00	6.000,00

TOTAL INGRESOS	6.205.168,74	6.298.571,41
----------------	--------------	--------------

GASTOS

ORN ESTIMADAS	C.I.	ORN ESTIMADAS(*)	C.I. 2020
CAPITULO 5: 2,5 %*CAP.1	2019	MAS MODIFICACIONES	TASA CRECIMIENTO
EN RESTO 0%	2019	2019	
GASTOS CORRIENTES	5.402.213,91	5.226.236,48	5.383.601,40
Derivados evolucion	5.402.213,91	5.226.236,48	5.383.601,40
GASTOS CAPITAL	651.169,67	558.732,51	491.400,00
Derivados evolucion	651.169,67	558.732,51	491.400,00
GASTOS NO FINANCIEROS	6.053.383,58	5.784.968,99	5.875.001,40
Derivados evolucion	6.053.383,58	5.784.968,99	5.875.001,40
GASTOS FINANCIEROS	535.109,89	529.109,89	415.133,13
Derivados evolucion	535.109,89	529.109,89	415.133,13
GASTOS TOTALES	6.588.493,47	6.314.078,88	6.290.134,53

DESGLOSE POR CAPITULOS

CAPITULO 1	3.269.535,25	3.266.763,46	3.266.763,46
CAPITULO 2	1.977.858,16	1.882.337,50	1.941.078,85
CAPITULO 3	41.800,00	41.800,00	41.800,00
CAPITULO 4	47.835,00	35.335,52	52.290,00
CAPITULO 5	65.185,50		81.669,09
TOTAL GASTO CORRIENTE	5.402.213,91	5.226.236,48	5.383.601,40



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

CAPITULO 6	588.780,92	496.589,01	450.000,00
CAPITULO 7	62.388,75	62.143,50	41.400,00
TOTAL GASTOS CAPITAL	651.169,67	558.732,51	491.400,00
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	6.053.383,58	5.784.968,99	5.875.001,40

CAPITULO 8	6.000,00	-	6.000,00
CAPITULO 9	529.109,89	529.109,89	409.133,13
TOTAL GASTOS FINANCIERO	535.109,89	529.109,89	415.133,13

TOTAL GASTOS	6.588.493,47	6.314.078,88	6.290.134,53
--------------	--------------	--------------	--------------

(*)según plan presupuestario 2020-2022

mas modificaciones ejercicio 2019

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2019 se emitió Informe de Intervención sobre la elaboración de las Líneas fundamentales del Presupuesto.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 357 de 16 de septiembre de 2019 en la que se aprueban las citadas Líneas y se resuelve remitirlas al MINHAP,

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 357 en la que se aprueban las Líneas fundamentales del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de San Clemente, las cual han sido enviadas mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 13 de septiembre de 2019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para exponer que, en principio, como todo son estimaciones, cuando presenten los nuevos Presupuestos ya lo estudiarán detenidamente, pasando a continuación a recordarle a la portavoz del grupo municipal socialista, en relación con lo indicado por ésta acerca del personal, que siempre se pone un fondo de contingencia pero que como todo son estimaciones, según cómo te venga el tema del Estado, lo haces o puedes hacer una modificación, concluyendo su intervención señalando que no tienen nada que alegar y que se dan por informados.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para indicarle a la portavoz popular que no ha hecho un juicio de valor y que simplemente ha dicho que constase que eso se había producido de esa manera y que se arrastraba del 2.018, pasando a indicar respecto de las líneas fundamentales del Presupuesto que son estimaciones y que son correctas y contenidas

La Corporación queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2.018.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que otra de las informaciones que los Ayuntamientos tienen que remitir todos los años antes del 1 de noviembre es el coste efectivo de los servicios públicos relativos al año anterior de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Orden del 2075/2.014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de noviembre, pasando acto seguido a señalar que esta información se remitió el día 18 de octubre enviando toda la documentación con los datos que surgen de la contabilidad municipal. Continúa su exposición la **Sra. Interventora Municipal** centrándose en aspectos relativos a su informe sobre coste de los servicios, concluyendo su intervención indicando que se dio cuenta en la Comisión de Hacienda del día 28 de octubre.

Consta en el expediente la dación de cuenta realizada en la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN DE HACIENDA

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre de cada año del Coste efectivo de los servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Unica de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados.

Concretamente se informa que la obligación de suministro de información se cumplió el 18 de octubre de 2019 mediante el envío de la misma, en los términos que figuran en el Informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2019 y sus Anexos I y II, que figuran en el Expediente, a la página establecida por el MINHAP en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

De este Informe se dará cuenta al Pleno dándose por informados los miembros de la Comisión.

Concluida la exposición de la responsable de la Intervención Municipal, toma la palabra la **Presidencia** para indicar que fue una Comisión bastante documentada por lo que le han contado y para indicarle a los miembros del grupo municipal popular que si quieren tener más datos o información ahí están los informes, pasando a continuación a cederle la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para señalar que se dan por informados y que es interesante leer y mirar el coste efectivo.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no desea intervenir.

La Corporación queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos, 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

8º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3T/2.019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para, tras referirse a la realización trimestral de un seguimiento al plan de ajuste e indicar que cumpliendo con la obligación de información se envió en 25 de octubre, exponer que en el informe del tercer trimestre se compara el tercer trimestre del año anterior con el año en curso, pasando acto seguido a centrarse en los datos contenidos en el informe emitido sobre el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre del 2.019 y en aspectos relacionados con los mismos.

Consta en el expediente la dación de cuenta realizada en la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (3T/2019) DEL PLAN DE AJUSTE

En relación con el este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 25 de octubre de 2019 sobre el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste al 30 de septiembre de 2019, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 25 de octubre de 2019.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (3T/2019) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de septiembre de 2019, Informo:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 30 de septiembre de 2019, asciende a 84,00 de los cuales 2,00 corresponde al 1T/2019, 2,00 al 2T/2019 y 80,00 al 3T/2019, el resto a los ejercicios 2018 (0,00 miles de euros) y anteriores (0,00 miles de euros). De igual modo se informa que por la Interventora se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 14/10/2019.

4º.- No existen operaciones con derivados. En cuanto a otro pasivo contingente no se refleja cantidad alguna, ya que se ha confirmado el pasivo contingente informado en el 1T/2019 mediante Sentencia del Juzgado de lo Social de Cuenca por importe de 34.811,11 euros en concepto de indemnización, habiéndose ya reconocido la obligación en el 2T/2019.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2019, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2019:

Medida 1.- Para el ejercicio 2019, tanto la tarifa de IBI de naturaleza Rústica como la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0.67 %, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en los Padrones de Rústica y de Urbana del actual ejercicio, aunque ambos han experimentado un incremento de 3,00 miles de euros con respecto al 2018, debido a la revisión continuada del mismo. La ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2019.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 173,00 miles de euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2018. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos altas, pero a su vez, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imponible que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2019. En cuanto a las Altas por IBI Rústica el importe asciende a 12,00 miles de euros, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imponible que se actualizan y la ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2019.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios siguientes no se revisado las Ordenanzas en cuanto a tarifas se refiere.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Durante el 3T/2019, los ingresos por las Tasas y Precios Públicos analizados no han generado ahorro por importe de 5,00 miles de euros, siendo la proyección anual estimada para el 2019 de 5,00 miles de euros.

5º 2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2019: seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2019:

Medida 1.-- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros, comparando los datos del 2019, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 3T/2019, apreciamos que con respecto al 3T/2019 se ha producido ahorro en 0,00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 249,00 miles de euros, este hecho se ha producido porque durante el periodo acumulado al 3T/2019 se ha desarrollado la última parte del Plan Extraordinario de Empleo aprobado en el 4T/2018, también afecta los respectivos incrementos establecidos por la LPGE 2018 y el RD Ley 28/2018 que se ven reflejados en los salarios y por tanto en las cotizaciones a la Seguridad Social durante este 2019, mientras que en el mismo periodo del 2018 aun no se habían aplicado ninguna de estas subidas salariales en su totalidad, fue en la nómina de octubre donde se recogieron, de manera diferenciada los atrasos derivados de los incrementos salariales del 0.25 % y el 1.50 % aplicados en la citada LPGE 2018, así como el SMI (que afecta principalmente a los Planes de Empleo). También mencionar el aumento de las cotizaciones sociales de los miembros de la Policía Local, de acuerdo con la normativa vigente. También se ha incrementado el coste de los funcionarios interinos con la incorporación de la Arquitecta Municipal desde el 25 de marzo de 2019 y por último el Convenio del Plan concertado y Ayuda a domicilio y la Subvención para el Mantenimiento del Centro de la Mujer han aumentado la aportación al personal que se financia con ellos, lo que se refleja en el gasto.

Por ello, y con el fin de cumplir con este Plan de Ajuste que se analiza, cada vez es más necesario controlar este capítulo de gasto de personal para no superar las previsiones que se contemplaron y aprobaron en el ejercicio 2012, así como con las estimaciones que se realizaron en el Presupuesto Municipal 2019, aunque es probable que sea necesaria una modificación presupuestaria, y en el Plan Presupuestario a medio plazo, para conseguir cumplir al cierre del ejercicio 2019, tanto con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria como con la Regla de Gasto.

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida no se han producido ahorros en el capítulo 2, siendo mayor el gasto con respecto al 3T/2018 en 71,00 miles de euros. Este incremento de gasto se produce por varios motivos: Suministro de césped artificial, Sentencias firmes, Exp. REC/2019 y Tasas Tratamiento de Residuos de la Diputación, también afecta la propia estacionalidad de algunos gastos. El capítulo 4 ha experimentado un ahorro de 6,00 miles de euros. También en este caso se precisa el control de los gastos para obtener los resultados previstos en cuanto al cumplimiento del Plan de Ajuste, el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

6º.- En conclusión, a la fecha de este Informe considero que el Plan de Ajuste se está realizando, ya que si proyectamos los resultados del 3T/2019 al final del ejercicio no se superan las estimaciones de Obligaciones Reconocidas para el 2019 en el Plan de ajuste aprobado. De igual modo los derechos reconocidos netos previstos mantienen la misma línea que en otros ejercicios. En el próximo trimestre se procederá a la actualización definitiva de este Informe, con los datos finales del ejercicio 2019.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores."

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para exponer, en relación con la comparativa relativa a los órganos de gobierno del tercer trimestre del 2.018 con el tercer trimestre del 2.019, que hay una diferencia en tres meses de 7.084,44 de más gasto y que a todo esto hay que sumarle, en referencia a la Alcaldía, su personal de confianza, precisando que tiene dos, puntualizando que una legalizada que trajo a Pleno y otra camuflada, pasando a continuación a señalar que, cuando hablan de ahorro, lo hacen con su ahorro sino con la oposición y que a ellos, en referencia a los miembros del grupo popular, les da igual pero que no enreden. Prosigue su intervención la Sra. Herrera exponiendo en referencia a los miembros del grupo socialista que, cuando estaban en la oposición, también cobraban y más del doble de lo que cobra ahora la oposición, pasando a señalar que lo que cobraban en la posición en el tercer trimestre del 2.018 fueron dos mil y pico euros y que en el tercer trimestre del 2.019 lo que va a cobrar el grupo de la oposición son unos 700 euros más las asignaciones a grupos políticos, puntualizando que de momento nada de nada. Continúa la portavoz popular aludiendo al peso de siete liberaciones, a la necesidad de sacar de donde sea y que mejor de la oposición y que, aún así, nada de ahorro, concluyendo su intervención centrándose en la comparativa de los laborales temporales, indicando que el tercer trimestre del 2.018 hubo un gasto de 598.673,10 y que en el tercer trimestre del 2.019 ha habido un gasto de personal de 691.784,57 y que como sigan aumentando y aumentando ellos verán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a exponerle a la portavoz popular que cree que no ha escuchado lo que le ha explicado María José de los incrementos de los laborales temporales y que lo explicó en Comisión igual que en órganos de gobierno y que el gasto no es tal y como lo está diciendo, pasando a indicarle que ahí la única que falsea o que no entiende, puntualizando que es comprensible porque son muchos datos, cree que es ella, puntualizándole que lleva mucho tiempo en política como para entender los datos y para jugar con ellos.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la **Presidencia** para indicar, en referencia a los miembros del grupo popular, que ahora los números no les cuadran porque como ahora no vivimos de la política no entienden, pasando a indicar que hoy viven de la política y aparte por fin el que los Concejales cobren lo mismo que ellos se paga la seguridad social y que están legalmente y que eso ya se verá a lo largo de la legislatura, pasando al siguiente punto del orden del día.

La Corporación queda enterada.

9º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 3T/2.019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para, tras referirse a la información del asunto el día 28 de octubre de 2.019, pasar a exponer que, como consecuencia de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y todo lo organizado para informar al Ministerio de Hacienda, todos los trimestres informan sobre esta liquidación trimestral del Presupuesto a 30 de septiembre, pasando, tras referirse a la operativa y a la generación de un estado y a su envío al Ministerio antes del 31 de octubre, a indicar que la enviaron el 24 de octubre, pasando acto seguido a indicar que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

según estos datos, cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria y a centrarse en aspectos presupuestarios relacionados con el expediente de referencia.

Consta en el expediente la dación de cuenta realizada en la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (3T/2019) DEL PRESUPUESTO

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 24 de octubre de 2019 sobre la liquidación del presupuesto al 31 de septiembre de 2019, la cual fue remitida, cumpliendo así con la obligación de información, el 24 de octubre de 2019.

El Informe de Intervención es el siguiente:

"En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 3º trimestre de 2019 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en fecha 24 de octubre de 2019.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Pasivos contingentes en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y esperando cumplir con Regla de Gasto al final del ejercicio.

- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Movimientos cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019 Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.

De este Informe se dará cuenta al Pleno. "

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para indicar que en este punto se dan por informados.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta no desea intervenir, tomando la palabra a continuación la **Presidencia** para está contenta de que, como ha dicho la Interventora, van a cubrir la regla de gastos con lo que les han dejado, pasando a señalar que les han dejado un desfase en el Presupuesto de 240.000 euros que no venía presupuestado y que están haciendo virguerías, concluyendo su intervención indicando que, aunque les hayan dejado un desfase de 240.000 euros, van a cubrir la regla de gasto.

La Corporación queda enterada.

10º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3T/2.019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que otro de los informes necesarios que tienen que enviar todos los trimestres para el control de la morosidad, señalando acto seguido que en este caso son dos informes precisando que uno es morosidad y otro periodo medio de pago, pasando a continuación, tras referirse a los límites temporales de la morosidad y del periodo medio de pago, a centrarse en los datos correspondientes al tercer trimestre del 2.019. Continúa su exposición la **Sra. Interventora Municipal** indicando que se enviaron ambos informes el día 14, que están cumpliendo y que esta información está publicada.

Consta en el expediente la dación de cuenta realizada en la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2.019 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MOROSIDAD Y PMP TRIMESTRAL (3T/2019)

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2019 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

de septiembre de 2019, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 14 de octubre de 2019.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. También se excluyen las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales p administrativos.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al 3T/2019 han sido remitidos el 14 de octubre de 2019.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 3T/2019:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....	43,23
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....	244
- Importe total.....	199.934,18 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	460
- Importe total.....	351.205,30 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....	61,76
-------------------	-------

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

- Dentro del periodo legal (<30 días).....	69
- Importe total.....	20.644,95 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	196
- Importe total.....	56.267,39 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 3T/2019:

- Ratio de operaciones pagadas.....	38,83
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....	34,73
- Importe total de pagos realizados.....	551.139,48 euros
- Importe total de pagos pendientes.....	212.812,81 euros
- PMP.....	37,69 < 60 días

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno."

Los asistentes a la Comisión se consideran Informados."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para indicar que se dan por informados y que no tienen nada más que añadir.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta manifiesta que nada que añadir.

La Corporación queda enterada.

11º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA Nº 240/2019 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA CON/AD SEC. 1 DE ALBACETE.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras indicarle a los Corporativos que les va a dar cuenta sucinta del contenido de la Sentencia Nº 240, de fecha 30 de septiembre de 2.019, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Sres. [REDACTED] frente al Ayuntamiento de San Clemente y frente a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en lo que se refiere a la aprobación del Plan de Ordenación Municipal de San Clemente, procede a centrarse en las pretensiones de los recurrentes, en los razonamientos mantenidos por el Tribunal en la Sentencia y en el contenido del Fallo, en virtud del cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de San Clemente, con imposición de costas a la recurrente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para indicarle a la Presidencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfños. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

que se ha acordado de lo que la acusó siendo Alcaldesa con este tema, precisando que le dijo que estaban en una caza de brujas contra un ciudadano, pasando a exponer que cree que ningún Alcalde pinta con rotulador ni las zonas urbanas ni las zonas rústicas ni las zonas urbanizables, que se denuncia también a la Consejería de Fomento, que es lo que la Justicia dicta y que máximo respeto.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta manifiesta que nada que objetar, tomando a continuación la palabra la **Presidencia** para indicar que de los trazos y de las curvas va a haber tiempo en el Pleno para hablar.

La Corporación queda enterada.

12º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA Nº 330/2019 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CUENCA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras indicarle a los Corporativos que les va a dar cuenta sucinta del contenido de la Sentencia Nº 330, de fecha 17 de septiembre de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cuenca con ocasión del recurso interpuesto por la Sra. [REDACTED] frente a este Ayuntamiento con ocasión de una caída en la vía pública, procede a centrarse en los razonamientos mantenidos en la Sentencia, en la responsabilidad objetiva de la Administración y en las circunstancias que la minoran pretensiones de los recurrentes y en el contenido del Fallo, en virtud del cual se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento de San Clemente y se declara la obligación de éste y de su compañía aseguradora, de manera solidaria, de indemnizar a la recurrente en la cantidad de 150,40 euros más los intereses legales procedentes y sin costas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar el máximo respeto para la Justicia, procede a expresar, en primer lugar, que se tardó mucho y que al final tuvo que ir esta Sra. al Juzgado, y, en segundo lugar, que es cierto que la Sra. tuvo una caída bastante importante, pasando a manifestar a continuación que no está de acuerdo con lo que comenta el Secretario porque una caída la puede tener cualquiera y que tampoco podemos ir mirando a ver...., y que esta Sra. también es una persona mayor y que tuvo una caída de la que siente mucho que no se le haya admitido todo, concluyendo su intervención manifestando su respeto a la Ley.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta manifiesta que nada que objetar.

La Corporación queda enterada.

13º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a exponer a los/las Sres./Sras. Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía que van de la Nº 316, de fecha 27 de agosto de 2.019, a la Nº 419, de fecha 28 de octubre de 2.019, pasando a interesar de los/las asistentes la existencia de objeciones o preguntas respecto de tales Resoluciones, no formulándose ninguna, y a indicar que quedan a su disposición en la Secretaría.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a exponer que, antes de pasar a ruegos y preguntas, el equipo de gobierno ha traído una Moción por urgencia, si bien, tras consultar con el titular de la Secretaría, procede a exponer que van a meter un punto en el orden del día por urgencia, cediéndole la palabra al **Sr. Secretario de la Corporación** para motivar su urgencia, procediendo dicho funcionario a exponer a los/las asistentes el contenido dispositivo de la Resolución de Alcaldía Nº 417, de fecha 25 de octubre, pasando a continuación a referirse a la adjudicación del "PROYECTO CLIME" y a la necesidad de designar a un responsable del contrato, señalando que no lo elevaron a Pleno porque estaban dudando a quién designar, procediendo, tras argumentar acerca de la persona propuesta como responsable del contrato, a exponer que esta Resolución está incorporada al contrato y que los pliegos, si mal no recuerda, preveían un plazo de quince días le parece desde que se firma el contrato para poder comunicar quién es la persona responsable, concluyendo su intervención indicando que por eso, aprovechando que el contrato se firmó ayer, hoy habiendo Pleno ratifican el nombramiento por urgencia y se comunica a la empresa adjudicataria.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar que se lo han llevado a Comisión de Urbanismo, procede a exponer que le parece muy bien la elección, señalando, tras referirse a una fase en el Proyecto en que tenía que decidirse si los electricistas se mantenían en el Ayuntamiento o los absorbía la empresa y a la decisión del equipo de gobierno previa consulta de que se quedarán, que les parece muy bien y aceptable lo que han decidido.

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 417 NOMBRAMIENTO RESPONSABLE CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 417 NOMBRAMIENTO RESPONSABLE CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 417, de fecha 25 de octubre 2019, mediante la que se propone el nombramiento de D. José Antonio [REDACTED] en su calidad de trabajador municipal responsable de los servicios eléctricos, el cual ha manifestado su aceptación al nombramiento con carácter previo, como responsable del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM", adjudicado a la mercantil "ELEC NOR, S.A.", con CIF A48027056.

3º.- Comunicar la designación tanto a la mercantil adjudicataria del contrato como a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a exponer que, antes de ruegos y preguntas, traen una moción, cediendo la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Medina Cano, a efectos de motivar su urgencia.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para exponer que la moción que traen es de apoyo del equipo de gobierno a las Fuerzas de Seguridad del Estado en Cataluña ante el desarrollo de los últimos acontecimientos violentos tras la Sentencia del "procés".

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

2º.- MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PLENO "DECLARACIÓN DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO".

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

2º.- MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PLENO "DECLARACIÓN DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien



procede a dar lectura a la Moción "**DECLARACIÓN DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**", cuyo contenido es el siguiente:

"DECLARACIÓN DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ante los graves y violentos hechos ocurridos en Cataluña, y especialmente en la ciudad de Barcelona, en los pasados días, y tras la Sentencia condenatoria del Tribunal Supremo a los instigadores del proceso independentista en esa Comunidad Autónoma, El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español de San Clemente, manifiesta:

- 1.- Nuestro más profundo y contundente rechazo a los actos violentos protagonizados por grupos radicales independentistas en Cataluña y que con más incidencia se han dado en la ciudad de Barcelona.
- 2.- Nuestro más firme apoyo y reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuantes, especialmente a los agredidos por grupos radicales cuando cumplan su deber de garantizar, al conjunto de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Española.
- 3.- Expresar nuestro agradecimiento y solidaridad con los agentes que han resultado han resultado heridos en los enfrentamientos, deseando su pronta recuperación."

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para realizar cierta precisión en el contenido de la Moción en lo relativo a la sustitución de la expresión "El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento" por la de "El Pleno de la Corporación", generándose debate a este respecto y en relación con la inclusión del grupo municipal del Partido Popular en la Moción, tomando la palabra finalmente la **Presidencia** para indicar que lo que van a hacer con la Moción es que la van a apartar y que la van a consensuar y que se presenta en el Pleno extraordinario que se celebre esa semana la presentan, quedando el asunto sobre la mesa para su tratamiento en otra sesión posterior.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, acordándose que antes de la formulación de ruegos y preguntas se responda a las preguntas pendientes.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para dar respuesta a la pregunta formulada sobre la Escuela de Música, señalando al respecto que no se ha privatizado nada y, en cuanto a la cuestión del uso de la Universidad Popular, indicando los cursos a impartir en la misma, concluyendo su intervención refiriéndose a la solución dada al conflicto existente entre dos colectivos musicales.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la **Presidencia** para referirse a la respuesta a la pregunta planteada sobre el personal de confianza, tomando en primer lugar la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para referirse a la cuestión de las retribuciones del personal eventual acordadas, debatiéndose al respecto con las Sras. Herrera Arribas y Serrano Saiz. Acto seguido, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para referirse, en relación al personal eventual, al artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la modificación de la R.P.T, debatiéndose con las Sras. Herrera Arribas y Serrano Saiz al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

Concluida la intervención del responsable de la Secretaría y el debate al respecto, toma la palabra la **Presidencia** para referirse a la respuesta a la pregunta planteada sobre el modo de contratación año de la limpieza del río, tomando la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para aportar datos sobre dicha contratación y referirse al apoyo a los empresarios de San Clemente, tomando la palabra, previa autorización de la **Presidencia**, la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para referirse a la diferente forma de contratar a sobre cerrado practicada durante su periodo de gobierno, tomando a continuación la palabra la **Presidencia** para referirse a las contrataciones de importe inferior a 3.000 euros y al trabajo del Ayuntamiento con todos los habitantes del Municipio.

Abierto turno para la formulación de ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión plenaria por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la ausencia de partida destinada a los grupos políticos, ruega una contestación respecto del citado tema que lleve implícita una solución.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Martínez Moreno**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la publicación por parte del equipo de gobierno del aumento de usuarios del servicio de comidas a domicilio y que el anterior equipo de gobierno tenía una supuesta lista de espera de veintiuna personas, solicita que aclaren esas afirmaciones ya que el anterior equipo de gobierno no tenía ninguna lista de espera para ese servicio.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Moreno, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la publicación de ciertas acusaciones por parte del Partido Socialista de San Clemente a su persona en la última semana, procede a preguntar a los Concejales del grupo socialista y a la Alcaldesa si están de acuerdo con esas acusaciones, precisando que tales acusaciones dicen que cuando era Alcaldesa aprobó el P.O.M con la finalidad de que su casa quedase dentro del casco urbano, preguntando a los Concejales del grupo socialista y a la Alcaldía si lo ratifican, debatiéndose respecto de la contestación inmediata de esta pregunta con la Alcaldía y pasando a señalar que es falso y a entregar cierta documentación al Secretario para que indique si es verdadera o falsa, señalando el titular de la Secretaría que el Secretario de una Corporación está para otros menesteres, generándose debate al respecto, continuando su intervención la portavoz popular refiriéndose a cuestiones relativas a la construcción de su casa y solicitando de la Alcaldesa y de los Concejales socialistas que retiren y se retracten de lo que han publicado contra ella porque es completamente falso, señalando que se ha atentado contra su reputación



PLENO ORDINARIO 31/10/2019

personal.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera Arribas, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Arcas Toboso**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse al inicio de las Escuelas Deportivas y a la falta de información al respecto, procede a referirse a la convocatoria de una única Comisión de Deportes en la que se fijó una periodicidad mensual que no están cumpliendo.

- En referencia a la falta de respuesta a una solicitud formulada por una treintena de jóvenes para proponer la inclusión dentro de las Escuelas Deportivas de una actividad, denominada "street workout", procede a ponerse a disposición del Concejal de Deportes para ofrecerle toda la información de la que dispone y su ayuda. Prosigue el Sr. Arcas refiriéndose al deporte adaptado para discapacitados para su inclusión en las Escuelas Deportivas, ofreciendo su ayuda y colaboración al Concejal de Deportes.

Concluida la intervención del Sr. Arcas Toboso, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. del Rocío de la Fuente**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la falta de inicio de la Universidad Popular, salvo la actividad de inglés, solicita información sobre el comienzo de las clases y otros aspectos relacionados con dicha actividad.

- Pregunta sobre el mantenimiento del convenio con la "Agrupación Musical San Clemente de la Mancha" o si se va a hacer uno nuevo, cuánto se va a subvencionar por alumno y si se va a subvencionar también por alumno a la otra asociación de música porque también imparte clases y si se le va a hacer otro convenio.

- Tras referirse a la falta de celebración de sesiones de la Comisión de Bienestar Social y a la existencia de actividad, procede a interesar información acerca de la paralización del proyecto de la lavandería del centro ocupacional.

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, toma la palabra la **Presidencia** para, tras señalar respecto del primero de los ruegos que se contestará en el próximo Pleno, centrarse en la cuestión planteada acerca del servicio de comidas a domicilio, refiriéndose a la lista de espera e instando al Sr. Arcas Toboso a que vaya al centro social para preguntar a los técnicos quiénes son y desde cuándo estaban en la lista de espera.

A continuación, interesada su intervención por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García de la Fuente**, quien, tras señalar que lo indicado por la Presidencia es cierto, procede a referirse a la subvención de la Consejería de Bienestar Social y al incremento de usuarios del servicio, tomando de nuevo la palabra la Presidencia para instar a la Sra. del Rocío de la Fuente a traer en el próximo Pleno esa lista de espera y desde cuándo, debatiéndose al respecto con la Concejala popular. A



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

continuación, procede la **Presidencia** a indicar, respecto de la cuestión planteada por la Sra. Herrera Arribas sobre las acusaciones a su persona, que se va a dejar para lo último y, sobre las cuestiones acerca de las Escuelas Deportivas y sobre la Universidad Popular, que se contestarán en el próximo Pleno, pasando a ceder de nuevo la palabra para tratar la cuestión de la lavandería del centro ocupacional a la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García de la Fuente**, quien, tras indicarle a la Sra. del Rocío de la Fuente que han realizado dos Comisiones de Bienestar Social, debatiendo con la Concejala popular acerca de la información suministrada, procede a efectuar una intervención acerca de la atención a los usuarios del centro ocupacional, al estado del centro y a las actuaciones realizadas, señalando que la conclusión respecto de la lavandería fue su inviabilidad para los usuarios del servicio de ayuda a domicilio y refiriéndose a los perjuicios a otro empresario de la localidad, a las alternativas, a la búsqueda de soluciones y al destino de la maquinaria al servicio municipal.

Concluida la intervención de la Sra. García de la Fuente, toma la palabra la **Presidencia** para dar respuesta a la cuestión planteada por la Sra. Herrera Arribas relativa a su casa, exponiendo al respecto, tras negar que esté obsesionada con ella, que lo que no va a permitir es que ha estado cuatro años engañando al pueblo de San Clemente y mintiendo con el Plan de Ordenación Municipal tan dañino para todos los sanclementinos menos para ella, ratificándose en ello. Tras indicarle a la Sra. Herrera que no se la ha acusado de que ha hecho una cosa ilegal, procede la Presidencia a referirse a la situación anterior de su casa y a efectuar una intervención centrada en el contenido de cierto informe emitido por la técnico municipal sobre la situación anterior y posterior de dicha casa, generándose un tenso debate entre la Concejala popular y la Presidencia. Retomada la palabra la Presidencia para centrarse en el contenido del citado documento y concluir que antes del 2.015 es zona rústica y que a partir del 2.015 se consolida su suelo como zona urbana, generándose debate a continuación entre la Concejala popular y la Presidencia acerca de la licencia de obras que exhibe la Concejala popular, prosigue indicando la Presidencia que sigue diciendo y que se mantiene que la casa de Marisol Herrera como otras tantas estaban con las Normas Subsidiarias en zona rústica y que a partir del 2.015 se consolidó el suelo, precisando que ella en un primer momento y otros con alegaciones, instando la Concejala popular a denunciar porque es algo muy grave y generándose de nuevo un tenso debate, indicando la Presidencia que se ratifica y entregándole el documento de referencia a la Concejala popular, señalando ésta que se va a ir al Juzgado, solicitando finalmente la Presidencia del titular de la Secretaría que conste en Acta todo lo que ha dicho.

Durante la intervención de la Presidencia, siendo las 18:26 horas, abandona momentáneamente la sesión la Sra. Rejas Barchín Flores, reincorporándose a la misma posteriormente, siendo las 18:28 horas.

Prosigue su intervención la **Presidencia** refiriéndose al estado de las modificaciones del Plan de Ordenación Municipal, tomando la palabra la **Sra. Herrera Arribas** para referirse a ciertos documentos referentes a dicha modificación, retomando de nuevo la palabra la **Presidencia** para, tras indicarle a la portavoz popular que no tiene vergüenza política ni la conoce ni la va a

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

conocer en su vida, solicitando que conste en Acta que Marisol Herrera ha afirmado que a la primera modificación puntual solo le quedaba la aprobación de la Junta de Comunidades, indicando que quiere que conste para que luego, cuando tengan que venir esas modificaciones a aprobarse en el Pleno, le vuelva a preguntar que qué pasos se pensaba ella que había que seguir para que esas alegaciones se puedan llevar a cabo en el Plan de Ordenación Municipal. Prosigue su intervención la Presidencia refiriéndose, entre cierto debate con la Sra. Herrera, a las actuaciones realizadas respecto de las alegaciones planteadas al Plan de Ordenación Municipal y al procedimiento para la aprobación de la modificación, pasando a continuación a referirse a la cuestión de la hospedería en el Convento, señalando al respecto, en referencia a cierto documento, que el 14 de enero de 2019 la portavoz se digna a reconocer que el suelo del Convento no permitía esa construcción y solicita justificación para cambiar el suelo, indicando al respecto la portavoz popular en el que ésta le indica que eso es una justificación de un informe, e indicando la Presidencia que lo que estaba diciendo el Partido Socialista que no permitía ese suelo era verdad. Tras referirse entre ciertos comentarios a la petición de su dimisión en el 2018 por informar de la pérdida de una subvención por la Diputación y a dirigirse al público para referirse a la risa que les produce, por parte de una asistente del público se procede a responder a la Presidencia usando durante su intervención expresiones como "eres una sinvergüenza" y "escucharte da asco" entre los reproches de varios Corporativos ante dicha actitud, continuando acto seguido su intervención la Presidencia para referirse a la cuestión de la solicitud de licencia urbanística formulada para esa construcción y a la licitación del proyecto, concluyendo su intervención refiriéndose a la utilización de este tema tan delicado para San Clemente como uso partidista, con mentiras rastreras, con sinvergüencerías políticas y sabiendo que era imposible esta rehabilitación sin el cambio del uso del suelo, cediendo la palabra a continuación al Concejal de urbanismo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Morales Montalbán**, quien, en referencia a ciertas acusaciones de los Concejales socialistas relativas a la paralización de proyectos aprobados por éstos, procede a preguntar a la portavoz popular por la situación en que se encontraba el Plan de Obras y Servicios de 2018 cuando dejó su cargo de Alcaldesa, pasando a centrar su exposición a continuación, tras cierto debate con la Sra. Herrera, en la sorpresa de los técnicos de Diputación al verificar que el material no cumplía el pliego de condiciones, generándose debate entre el Sr. Morales Montalbán y la Sra. Herrera en relación con el tema, tomando la palabra la **Presidencia** para llamar la atención a la portavoz popular entre las protestas de ésta con la amenaza de cortar el Pleno si hay otra interrupción más.

Retomada la palabra por el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Morales Montalbán**, continúa éste su exposición para indicarle a la Sra. Herrera que no le está diciendo que ha comprado las farolas y que están hablando de la empresa, produciéndose otra llamada de atención de la Presidencia a la Sra. Herrera, tras la cual prosigue su intervención el Sr. Morales refiriéndose al incumplimiento del material de la normativa de la Unión Europea y al no consentimiento por los técnicos de Diputación de que se ejecutasen las obras, generándose nuevo debate entre la Sra. Herrera, que se refiere a la adjudicación por Diputación, y el Sr. Morales, señalando éste a continuación que está explicando por qué ese plan no se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

ejecutado y a referirse a las actuaciones realizadas al respecto de este proyecto y al desconocimiento de la Concejala popular sobre la cuestión de los defectos del material. Prosigue su intervención el Sr. Morales refiriéndose al Plan de Obras y Servicios del 2.019, debatiéndose respecto de la realización del proyecto con la portavoz popular y sobre las medidas adoptadas para su realización, indicando que no hay ningún proyecto en cajones y que no están intentando paralizar nada.

Concluida la palabra del Sr. Morales Montalbán, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, en relación al Plan de Obras y Servicios del 2.018, procede a referirse a las razones para encomendar el proyecto a Diputación, generándose debate con el Sr. Morales acerca de las cosas guardadas en los cajones, indicando la portavoz popular que ella le ha dicho que tiene guardada la modificación puntual nº 1, debatiéndose al respecto e indicando la Sra. Herrera respecto de dicha modificación que ella en ningún momento ha dicho que la modificación estaba terminada y que falta lo del impacto ambiental, solicitando la **Presidencia** del Sr. Secretario la constancia en Acta del aspecto indicado respecto del impacto ambiental, generándose debate entre diversos corporativos tras el cual continúa la portavoz popular centrándose de nuevo en aspectos relacionados con la modificación puntual sobre la base de cierto informe del equipo redactor. Prosigue su intervención la Sra. Herrera refiriéndose a la cuestión del material del Proyecto de Obras y Servicios del 2.019, señalando que lo que ella ha dicho del P.O.S 2.018 es que estaba adjudicado y que qué pasaba, indicándole al Sr. Morales que si eso se lo cuenta en una Comisión..., pero que sucede que han ido a las Comisiones y todo desde que llevan "lo estamos estudiando", indicándole a continuación que la oposición está para controlarles pero que hoy en ese Pleno parece que son ellos quienes la controlan a ella, que saquen lo que quieran, que va a tomar sus medidas porque esto ya no es normal y que por supuesto todo lo va a llevar a un abogado, reprochándole por otra parte al Concejal socialista que en Comisión no le conteste a nada cuando ha demostrado en el Pleno que sí que lo sabía, solicitando el Sr. Morales Montalbán que conste en Acta que le ha dicho que le contestará en breve, reseñando que le ha contestado en breve, debatiéndose entre ambos Concejales acerca de lo sucedido durante la Comisión, tomando la palabra la **Presidencia** para reconducir la sesión.

Siendo las 19:04 horas abandona momentáneamente la sesión el Sr. Martínez Cano, reincorporándose a la misma posteriormente siendo las 19:05 horas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Morales Montalbán**, quien, tras referirse al trabajo respecto de los Planes Provinciales del 2.018 y 2.019 desde el primer momento, procede a referirse al trabajo sobre el futuro P.O.S del año 2.020. Tras cierto debate entre la Presidencia y la Sra. Herrera, prosigue su intervención el Sr. Morales indicándole a la Sra. Herrera que desde su página han realizado acusaciones últimamente de que un Concejal se ha puesto focos en su calle y que publicaron hasta imágenes, exponiendo al respecto que a él eso no le incomoda pero que quiere que quede claro que él no tiene calle y que la calle es del pueblo, que lo que es vergonzoso es que en ocho años no se haya puesto una triste farola, precisando que se pusieron dos, y que dicen que se las ha puesto él cuando da la casualidad de que en esa calle el

PLENO ORDINARIO 31/10/2019

único que tiene farolas exteriores en su jardín es él, pasando a indicar que no han puesto un foco sino cuatro y que, si tienen que poner alguno más, lo van a poner hasta que el P.O.S 2018 sea una realidad porque son servidores del pueblo y si los vecinos les piden un servicio se lo tienen que dar y no echar balones fuera como han hecho, en referencia a los concejales del grupo socialista, durante los últimos años.

Concluida la palabra del Sr. Morales Montalbán, y tras cierto debate con la Presidencia, toma la palabra nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a responderle al Sr. Morales Montalbán que no lo dicen ellos sino que se lo ha dicho el pueblo y que acaba de afirmar públicamente que no va a poner dos sino cuatro, pasando a indicarle que se está enganchando ilegalmente de las líneas de IBERDROLA, que se proyectó un Plan de Obras y Servicios del 2.018 por esa zona porque no existe alumbrado público y se estaban enganchando directamente las farolas a IBERDROLA, concluyendo su intervención refiriéndose al alumbrado público nuevo objeto del Plan de Obras y Servicios.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejál del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Morales Montalbán**, para indicarle a la Sra. Herrera que era ella la que tenía las farolas enganchadas en IBERDROLA, que se ha echado un trenzado desde el alumbrado público y que todos los focos están enchufados al alumbrado público y no a IBERDROLA, concluyendo su intervención indicando que ella sí que tenía las farolas enganchadas a IBERDROLA y que la que hizo fraude fue ella, generándose cierto debate que es interrumpido por la Presidencia.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a indicarle a los miembros del grupo municipal popular que deben instar a su gente a que guarde respeto como el resto de personas lo hacen y como se ha venido haciendo en todas las sesiones plenarias cuando ellos han estado gobernando, añadiendo que las faltas de respeto no se deben dar en ese Salón de Plenos.

Tras cierto debate, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a indicar que están de acuerdo en lo que ha dicho Elena Medina y que ellas han sido las primeras que han recriminado la actitud, tomando acto seguido la palabra la **Presidencia** para agradecerle sus palabras a la Concejala popular y para agradecer la asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D^a M^a Rosario Sevillano Calero

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García.

